

NOVEDADES

SEGURO DE PLANTA VIVA, FLOR CORTADA, VIVEROS Y SEMILLAS
EN LA PENÍNSULA Y EN C.A. ILLES BALEARS – PLAN 2024

Modificaciones respecto a la campaña anterior:

- **Identificación de las parcelas:** la identificación de los bienes asegurables (parcelas) se realizará únicamente con la codificación SIGPAC, por lo que ya no se utilizará la codificación Agroseguro.
- **Varían los precios tanto en producción como en instalaciones:**
 - o En producción, baja la horquilla inferior de las próteas de más de dos años de 10 a 5 €/m².
 - o Se incrementan los precios de viveros de frutales para plántones de Kiwi, el mínimo de 1,50 a 2,00 € unidad siendo el máximo hasta 8,00 € unidad, equiparándolos a los de mango, pistacho y aguacate.
 - o En instalaciones se incrementa la horquilla superior del precio.
- **Mejora en estructuras:**

Cortavientos, se admitirá una separación entre postes de hasta 6 metros (anteriormente 3 m.), siempre que, a partir de 4 m, los postes se encuentren arriostros en el sentido contrario al viento dominante.
- **Modificación de la tabla de bonificaciones y recargos**, que incluye el ratio técnico adecuado para medir el resultado de cada asegurado, ajustándose más a sus respectivas realidades (indemnización a prima pura con recargo del Consorcio de Compensación de Seguros).
- **Subvenciones**

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2024 son:

- o **No se aplicará subvención a los recargos.**
- o **Bajada** de 10 puntos en la **subvención base** excepto para el módulo 1.
- o **Incremento** de 8 puntos en las **subvenciones adicionales por características del asegurado.**
- o Cambio del **sistema de modulación**: se aplica **por tramos** en pólizas con subvención superior a 5.000€.
- o El límite de la tarifa subvencionable será del 20%.
- o **Aumento del límite máximo de la subvención establecido por la UE** al 70% del recibo de prima y adicionalmente, **nuevo límite de subvención**: la suma de la subvención ENESA más la subvención de CC.AA. no puede ser superior a 75% de la prima comercial base neta.